RESOLUCIÓN N° 1656
19 OCT 2016

Por la cual se declara la terminación, liquidación y cancelación del Convenio No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 de diciembre de 2005, entre la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX. Código Contable No. 120473.

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ -ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las que el Presidente le confiere mediante la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, modificada por la Resolución No. 0941 del 09 de junio de 2016, Resolución de nombramiento No. 0292 del 01 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre de 2005, se suscribió el Convenio del Fondo en Administración Individual No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, entre la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Convenio del Fondo en Administración Individual No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 diciembre de 2005, se determinó el siguiente objeto: *"**CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El objeto del presente convenio es la constitución de un Fondo en Administración Individual, denominado **FONDO DE EDUCACIÓN COLANTA**, con los recursos entregados por el **CONSTITUYENTE** al **ICETEX** quien actuará como administrador y mandatario".*

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio del Fondo en Administración Individual No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito 21 diciembre de 2005, se definió la finalidad del fondo de la siguiente manera: ***"CLÁUSULA SEGUNDA-FINALIDAD:** El fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios directos, para la creación de cupos escolares en educación formal preescolar, básica y media, en primer lugar para hijos de asociados del **CONSTITUYENTE** de los estratos 1 y 2 y para niños de escasos recursos que no tienen acceso a la educación. (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del Convenio del Fondo en Administración Individual No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA suscrito el 21 diciembre de 2005, se determinó el valor inicial del Fondo de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL FONDO:** El valor inicial del Fondo objeto del presente convenio, será de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($655.000.000,00) MONEDA CORRIENTE,** generados como excedente de la actividad económica del **CONSTITUYENTE**, en los términos señalados por la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004. (...)"*

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio del Fondo en Administración No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 diciembre de 2005, se determinó el plazo de ejecución de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA SÉXTA-DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. Si las partes deciden prorrogarlo, así lo manifestarán expresamente con una antelación no inferior a un mes de la expiración del plazo del convenio."*

Que mediante oficio de fecha 02 de agosto de 2016, JENARO PÉREZ GUTIÉRREZ, Gerente General de la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA), manifestó: *"Por medio de la presente solicitamos la liquidación del Convenio*

MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN N° 1656 - 19 OCT 2016

Por la cual se declara la terminación, liquidación y cancelación del Convenio No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 de diciembre de 2005, entre la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX. Código Contable No. 120473.

Código 120473 Fondo COLANTA Ed. Básica – ICETEX (AÑO 2005. Lo anterior debido a que desde el año 2013 se dio por cumplida la obligación con la cohorte y a partir de esa fecha el fondo está inactivo".

Que la terminación del Convenio implica la liquidación del fondo, para efectos de establecer el estado final de cuentas entre la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, al igual que la cancelación del fondo con el propósito de excluirlo del sistema.

Que la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX, acuerdan dar por terminado el Convenio del Fondo en Administración No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 de diciembre de 2005, identificado con el código contable No. 120473.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el Convenio del Fondo en Administración No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 de diciembre de 2005, entre la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX

ARTICULO SEGUNDO: Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del Convenio No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 de diciembre de 2005, entre la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX.

ARTICULO TERCERO: Iniciar con la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA), el proceso de liquidación del Convenio No. 2005-195 ICETEX / 78941 COLANTA, suscrito el 21 de diciembre de 2005, entre la COOPERATIVA COLANTA LTDA. (HOY COOPERATIVA COLANTA) y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los 19 OCT 2016

EDGAR ORTIZ PABÓN
Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: Kenny Biviana Rojas Amud / Abogada VFA
Reviso: Lidia Patricia Tovar Salamanca / Abogada VFA